CONTRATO Nº LPN 01/2013

Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES

Ad Referéndum - ID 264.498

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con RUC Nº 80048796-6, domiciliada en las calles Rui Díaz de Melgarejo e/ Cnel. Bogado y Humaitá de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Rector Ing. José Félix González Fernández** con C.I.Nº 255.529, nombrado por Acta Nº 1 de fecha 08 de noviembre de 2007, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la empresa Constructora **D.M.V. S.A.**, con RUC Nº 80013474-5, domiciliada en la calle José Asunción Flores N° 450 esq. Centenario de la Epopeya Nacional de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este Acto por el **Sr. Luis Alberto Díaz Lavigne** con C.I. N° 560.797, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES DE AULAS – LOTE 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la adjudicación realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES - Ad Referéndum - ID 264.498, llevada a cabo por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. Pliego de Bases y Condiciones;
c. Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
d. Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
e. Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
f. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
g. Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
h. La Oferta y la lista de cómputo métrico;
i. El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
j. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 – Construcciones, Objeto del Gasto específico 522 – Construcción de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Domus Scientiae. Et Sapientiae Villarrica - Paraguay Rectorado

D.M.V. S.A. CONSTRUCCIONES

obras para uso institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de tres mil novecientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil sesenta y tres guaraníes (Gs 3.984.467.063).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 264.498. El presente procedimiento a contratación es Plurianual, por lo tanto conforme al Artículo 14 de la Ley 2051/03 la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2014 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 01/2013 Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES - Ad Referéndum - ID 264.498,** convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, según Resolución del Rectorado N° 2173 de fecha 30 de Octubre de 2013.

La adjudicación fue realizada por Resolución del Rectorado N° 3010 de fecha 11 de Diciembre de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2014, abarcando el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La presente Contratación es plurianual por lo tanto, conforme al artículo 14 de la Ley 2051/03, la validez de la Contratación para el Ejercicio Fiscal 2014 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de **Gs. 3.984.467.063.- (Guaraníes tres mil novecientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil sesenta y tres) IVA incluido**.

Lote	Descripción	Proveedor	Total
Lote 1	**Construcción de aulas LOTE 1**	**D.M.V. S.A.**	**3.984.467.063.-**

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El valor que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO pagará por los bienes solicitados, es el precio conforme a la Lista de Precios Ofertados presentada por el Contratista.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Domus Scientiae Et Sacientiae Villarrica - Paraguay Rectorado

D.M.V. S.A. CONSTRUCCIONES

7. FÓRMULA Y PROCEDIMIENTO PARA REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los ajustes de precios se realizarán en guaraníes y por los trabajos efectivamente realizados y ejecutados según el cronograma de obras y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pr = Po (0, 22 C/Co + 0, 46 MO/Mo + 0, 32 CO/Co - 1)

En donde:

Pr = Valor del Reajuste del Contrato

Po = Valor del Contrato (descontado el anticipo)

C = Precios de Materiales, insumos, etc.

MO = Precio de Mano de Obra

CO = Precio del Combustible Co; Mo;

Co: Precios de los componentes a la firma del contrato

Los ajustes de precios no se realizarán si la empresa contratista se encuentra en mora en cuanto al cronograma de trabajos.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, conforme a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato. El Periodo de Construcción se realizará conforme al Cronograma de obras. Para el Lote 1 será dentro de los 12 meses. (CGC 21.1 de las Condiciones Especiales del Contrato).

La descripción corresponde a la Construcción del Bloque de aulas N° 1 (Lote 1). La dirección del sitio de realización de los trabajos es Río Apa casi Calle Tapé Pyta del Barrio Ybaroty, Villarrica.

La Recepción Provisoria de las Obras y la Recepción Definitiva se realizarán conforme a lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC 46.1; 46.4 b) y e); CGC 47.1).

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será del 19,8 % del monto total del contrato. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 7 (siete) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a. El plan de inversión del anticipo, conforme el formulario incluido en la Sección VI;
b. Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas el artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.
c. La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en la Dirección General de Administración y Finanzas de la UNVES.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100% del monto anticipado (en guaraníes) y por el plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.

El Anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el Contratista.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae, Et Sapientiae
Villarrica - Paraguay
Rectorado

D.M.V. S.A.
CONSTRUCCIONES

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato y será en moneda nacional.**

12. FORMAS DE PAGO.

Formas de pago: los pagos se realizarán contra certificados de obras. Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: Deberá efectuarse una medición conjunta con la fiscalización, llenándose los datos medidos en el mismo formato de la planilla de ofertas en columnas independientes las cantidades de la medición y los montos que corresponden, así como los totales. Dicho formulario deberá presentarse a la fiscalización, quien verificará la documentación y si la misma se ajusta a lo que corresponde otorgará su visto bueno a través de la firma en los mismos y lo devolverá a la contratista para su correspondiente presentación administrativa para el cobro respectivo.

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: las que correspondan al aspecto impositivo: 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presenta al cobro el proveedor y el fondo de reparo: Del monto de cada pago al contratista se deducirá un 5% en concepto de fondos de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Art. 39 de la Ley 2051/2003.

La factura deberá ser presentada en: Dirección General de Administración y Finanzas de la UNVES. El plazo de pago de la factura al contratista será como máximo de 60 días calendarios, contados a partir de la recepción de la misma.

El Contratista deberá cumplir indefectiblemente con los trámites administrativos referentes al pago (cancelación según recibo de dinero y recepción de orden de pago) en la Dirección General de Administración y Finanzas. En caso de que el representante legal no se presente, se solicita la remisión de la nota de autorización (original) de la persona que realizará los trámites, con la fotocopia de la cédula de identidad de la misma, autenticada por escribanía.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Una vez alcanzado el monto del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Son los indicados en la oferta y detallados en las especificaciones técnicas.

Lote	Descripción	Plazo de ejecución	Lugar
Lote 1	Construcción de aulas - LOTE 1	dentro de los 12 meses	Río Apa casi Calle Tapé Pyta del Barrio Ybaroty. Villarrica.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato y las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
Villarrica Paraguay
Rectorado

D.M.V. S.A.
CONSTRUCCIONES

forma parte integrante del Contrato y las establecidas en el libro tercero CAPITULO V del Código Civil vigente en carácter supletorio.
Causas y procedimientos de recisión de Contrato:

a. Mutuo acuerdo.
b. Mala calidad de los servicios.
c. Atraso excesivo para la entrega de las obras.
d. Falta de garantías y/o reposición de servicios en las obras con defectos.
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada.
f. Problemas presupuestarios del contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el código civil.

En caso de recisión de contrato el contratante comunicará a la contratada por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de 10 días hábiles las pruebas que estime pertinente, el contratante deberá comunicar a la contratada la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051, en las Condiciones Generales y Especiales del Pliego de Bases y Condiciones del llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil vigente.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre de 2013.

Luis Alberto Díaz Lavigne
Representante Legal
D.M.V. S.A.

Ing. José Félix González Fernández
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

D.M.V. S.A.
CONSTRUCCIONES